ALVARO HERNANDO NARANJO OLAYA		**OFICIO N°11**		
Contrato No.	2505090651	**Empresa**	ALCALDIA DE MANIZALES	

Manizales, 23 de Octubre 2025

Señores
ALCALDIA DE MANIZALES
Ing. Jorge Enrique Ocampo G
Supervisor
Manizales

REFERENCIA: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACION Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE.

ASUNTO: APROBACION A LA SOLICITUD DE SUSPENCION

Cordial saludo.

ALVARO HERNANDO NARANJO OLAYA, en ejercicio permanente y riguroso de sus actividades en calidad de interventor del contrato de obra **N° 2505150674**, y en cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, de manera atenta, me permito informar que el oficio No. **0016-BIOMAQ-2025** entregado por el contratista **BIOMAQUINARIA Y EQUIPOS S.A.S.** con fecha 22 de Octubre de 2025, donde realiza la solicitud de suspensión al contrato de obra cuyo objeto "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS Y VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE" Se determina lo siguiente:

1. A la fecha del 23 de Octubre de 2025 se cuenta con un avance de obra aproximado del 90% valor total del contrato
2. A la fecha de terminación del contrato, 29 de Octubre de 2025 el contratista no alcanzará a ejecutar la actividad que se encuentra pendiente "sustitución de Junta elastomerica de entrada en el puente de expoferias" ya que está sujeta a la disponibilidad del material en alguna otra ciudad distinta a Manizales, lo que demanda gestiones para su consecución.

La labor de contratación, alistamiento, arribo de materiales y personal, implementación de PMT para la actividad la cual se desarrollará en una vía de alto flujo (Av. Alberto Mendoza) una vez se cuente con el PMT aprobado y con los materiales en el sitio de obra se podrá reiniciar la labor, se estima entonces requerir por lo menos 15 días para la respectiva logística preliminar a su instalación.

3. Según lo anterior esta Interventoría ve muy viable la solicitud de suspensión que el Contratista pide, y determina que la suspensión debe otorgarse por un periodo de quince (15) días o hasta superarse el motivo que lo está generando, y así porder definir con claridad la actividad para lograr culminar a satisfacción toda la obra y llegar al 100%, por lo cual aconseja a la Supervisión otorgarle dicha suspensión y por consiguiente añadir también a esta solicitud la suspensión del contrato de Interventoría por el mismo período.

Gracias por su atención.

Atentamente,

ALVARO HERNANDO NARANJO O
INTERVENTOR